



“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 06 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 3411-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 254-2018-GAL-MDSS, Informe N.° 329-2018-SG-MDSS, Informe N.° 005-2018-GM-MDSS, sobre acreditación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS, en su artículo 3° establece que el Ejecutor Coactivo es el Titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en dicha ley, señalando que su cargo es indelegable, el Reglamento de la Ley, de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 069-2003-EF;

Que, el TUO de la Ley N.° 26979, en su artículo 33°-A, concordado con el Artículo 3° de su Reglamento, establece que solo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio y ante del Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento; que la acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondientes, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoria Coactiva de la Entidad; y, que la acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 143-GM-2018-MDSS de fecha 08 de mayo de 2018, se resuelve designar, a partir del 08 de mayo de 2018, al Abg. Yosmel Madera Herrera, en el Cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS. De otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N.° 191-A-MDSS-SG de fecha 01 de Julio de 1999, se resuelve contratar los servicios del Sr. BORIS ANATOLY CUSI CALVO para desempeñar el cargo de Auxiliar Coactivo en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según Informe N.° 005-2018-EC-GM-MDSS, de fecha 28 de Mayo de 2018, el Ejecutor Coactivo, Abg. YOSMEL MADERA HERRERA solicita la respectiva acreditación de las personas antes señaladas, ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú y otras;

Que, mediante la Opinión Legal N.° 254-2018-GAL-MDSS, de fecha 05 de junio de 2018, el Gerente de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la acreditación del Abg. Yosmel Madera quien desempeña el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional, Banco de la Nación y otros, para poder ordenar embargos o requerir su cumplimiento, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo opina por la procedencia de la acreditación del Sr. Boris Anatoly Cusi Calvo, quien desempeña el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Banco de la Nación y otros, para poder requerir el cumplimiento de embargos, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, al Abg. **YOSMEL MADERA HERRERA**, quien desempeña el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional, Banco de la Nación y otros, con la finalidad de ordenar embargos o requerir su cumplimiento, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, al Sr. **BORIS ANATOLY CUSI CALVO**, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional, Banco de la Nación y otros, con la finalidad de requerir el cumplimiento de los embargos, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: Los datos correspondientes a la acreditación del Ejecutor Coactivo ante las entidades y dependencias que señala el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, consta en el Anexo que forma parte esta, de acuerdo con el Artículo 33º-A del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, concordando con el Artículo 3º, numeral 3.3, de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 069-2003-EF.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Ejecución Coactiva el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana

REGIDE



ANEXO 01

EJECUTOR COACTIVO:

Nombre y Apellidos : Yosmel Madera Herrera.
N° Doc. Identidad : 41775529
Inscripción Colegiatura : ICAC N° 6631
Domicilio : Urb. San Isidro, Jr. Los Jazmines N-2, Cusco – Cusco.
Nro. y Fecha de resolución : Resolución de Gerencia Municipal N° 143-GM-2018-
MDSS de fecha 08 de Mayo de 2018.
Dirección de la Oficina Coactiva : Mercado Modelo S/N, Tercer Piso, San Sebastián -
Cusco

AUXILIAR COACTIVO:

Nombre y Apellidos : Boris Anatoly Cusi Calvo.
N° Doc. Identidad : 40180200
Domicilio : Calle Sucre N° 630 San Sebastián - Cusco.
Nro. y Fecha de resolución : Resolución de Alcaldía N° 091-A-MDS-SG del 01 de
Julio de 1999.
Dirección de la Oficina Coactiva : Mercado Modelo S/N, Tercer Piso – San Sebastián-
Cusco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE